EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)
Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
DIR-3: LA0001326
Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

ANEXO IV

Línea 4.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

Proyectos y actividades a desarrollar:
- Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- Proyectos de educación ambiental (ecología, reciclaje, huertos escolares, protección animal, eficiencia energética, etc.) y otros proyectos científicos.
- Proyectos para el desarrollo de nuevas herramientas educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos mediadores, mindfullness, etc.)
  - Proyectos relacionados con la atención y estimulación en materia de necesidades educativas especiales (logopedia, psicomotricidad, psicopedagogía, etc.).
  - Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural y científico.
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa.

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, cursos, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

No será objeto de subvención lo siguiente:

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestoría.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Utrera le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en este Ayuntamiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Plaza de Gibaxa, 1 -41710 -Utrera (Sevilla).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCA3700U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 07:54:05

DOCUMENTO: 20190772663
Fecha: 15/01/2019
Hora: 07:54

– Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

– Denominación y descripción general del proyecto.
– Objetivos generales y específicos.
– Metodología y actividades a realizar.
– Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
– Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, formación interna o al alumnado, etc.).
– Recursos humanos y materiales.
– Espacio donde se realizará.
– Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
– Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
– Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
– Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 70.000,00 €. Con cargo a la partida presupuestaria S62320048997

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Linea IV de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de los Proyectos sería el Curso Escolar 2019/2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atendrá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de **100 (cien puntos).**

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la Educación y en el seno del centro educativo.	0 a 10
Incidencia del proyecto en la promoción de la participación de las familias.	0 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos	0 a 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCA3700U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 07:54:05

DOCUMENTO: 20190772663
Fecha: 15/01/2019
Hora: 07:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)
Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
DIR-3: LA0001326
Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

• Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos • Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos	
Duración del proyecto de cara al alumnado, a las familias o el profesorado, desde actividades de carácter puntual hasta actividades que se desarrollen a lo largo de todo el curso escolar: • Actividad puntual: 1 punto • Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos • Entre 4 y 5 actividades puntuales: 3 puntos • Más de 5 actividades puntuales: 5 puntos • < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto • Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos por cada actividad • Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos por cada actividad hasta un máximo de 15 puntos	1 a 20
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras en el marco de nuevas metodologías educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos mediadores, mindfullness, etc.): • 1 sesión : 5 puntos • 2 sesiones: 15 puntos • 3 o más sesiones: 25 puntos	0 a 25
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones: • 1 entidad: 1 punto • 2 entidades: 2 puntos • 3 entidades: 3 puntos • Más de 3 entidades : 5 puntos	0 a 5
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas (hasta 5 puntos): • Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 • Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 • Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 • Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 • Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5	0 a 5
Realización de Actividades en el marco cultural y científico.	0 a 10
Máxima puntuación	100

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Utrera le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en este Ayuntamiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Plaza de Gibaxa, 1 -41710 -Utrera (Sevilla).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCA3700U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 07:54:05

DOCUMENTO: 20190772663
Fecha: 15/01/2019
Hora: 07:54